



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Atentos a la grave situación ocurrida, salvaje golpiza a una bebe de 5 meses, en la ciudad de Viedma el día 16 de Agosto de este años y a las informaciones periodísticas que describen la gravedad del mismo. Sumado a la nota presentada, el día 8 de Agosto de 2017, por operadores, técnicos y personal de la Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia, detallando las falencias y falta de recursos que impiden el buen funcionamiento de la misma.

A saber:

- Recursos humanos insuficientes, que dificultan el abordaje técnico a mas de 100 (cien) familias que necesitan de intervención de la secretaria.
- Recursos materiales, carencia de movilidad y mobiliario para el correcto funcionamiento.
- Precarización laboral, becas, de los agentes involucrados.
- Falta de capacitación específica para los diferentes abordajes.
- Condiciones laborales precarias que implican riesgo sanitario y laboral para los agentes.
- Falta de personal y ausencia de equipos técnicos para el CAINA varones.
- Ausencia de asesor legal, que lleva más de 2 meses.
- Ausencia de personal jerárquico para la coordinación de instituciones, la cual la realizan personal becado.

Por estos motivos el personal de la secretaria resuelve, no responder oficios, no asignar duplas técnicas en situaciones aun no intervenidas.

El equipo de admisión no evaluara situaciones nuevas enviadas mediante oficios o demanda espontanea, ante las recientes salidas de profesionales (10) por renuncia o pase a otro organismo.

Al no contar con asesor legal, las medidas proteccionales de derecho no serán realizadas.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Todo esto, que es desesperante para cualquier secretaria gubernamental, es agravado por el hecho de tratarse de la secretaria en cuestión. Al igual que los cuidados y prevención de la Mujer, el Estado sigue vaciando los sectores que asisten a los ciudadanos más vulnerables e indefensos, es por este vaciamiento que tenemos que vivir la tragedia de esta beba de 5 meses, ante un caso que se conocía y que podría haberse evitado con acciones ya previstas. De que le sirva a la madre y a la beba escuchar el argumento de subejecución del presupuesto, es horrible, ni siquiera se está usando el presupuesto ya aprobado para la Secretaria.

La falta de presupuesto y ejecución del mismo trae aparejado el no cumplimiento del artículo 5 de la Ley 26061 "RESPONSABILIDAD GUBERNAMENTAL". Los Organismos del Estado tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal.

En la formulación y ejecución de políticas públicas y su prestación, es prioritario para los Organismos del Estado mantener siempre presente el interés superior de las personas sujetos de esta ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen.

Toda acción u omisión que se oponga a este principio constituye un acto contrario a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.

Las políticas públicas de los Organismos del Estado deben garantizar con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La prioridad absoluta implica:

- 1.- Protección y auxilio en cualquier circunstancia;
- 2.- Prioridad en la exigibilidad de la protección jurídica cuando sus derechos colisionen con los intereses de los adultos, de las personas jurídicas privadas o públicas;
- 3.- Preferencia en la atención, formulación y ejecución de las políticas públicas;
- 4.- Asignación privilegiada e intangibilidad de los recursos públicos que las garantice;
- 5.- Preferencia de atención en los servicios esenciales.

Así como el no cumplimiento de los objetivos fundamentales de la Ley provincial número 4109 que obliga al Estado Rio Negrino otorgar prioridad a la asignación



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

de recursos públicos en las áreas relacionadas con la  
protección de la infancia y la adolescencia.

Por ello:

**Autor:** Mario Sabbatella.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia, es imprescindible aumentar y ejecutar el presupuesto para poder llegar con mayor eficacia al abordaje y contención de los niños en riesgo para evitar hechos de gravedad contra la integridad de los menores.

**Artículo 2°.-** De forma.